



819

DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

Comercial.

Rentas Municipales.

1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La solicitud de rectificación de dirección en Patente
- 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de

CONSIDERANDO:

1.- Que el registro de enrolamiento de la patente del contribuyente que se individualiza acredita la dirección Senador Estebanez 580 casa 3 en Decreto Alcaldicio N° 779 de fecha 27.05.2014 de Otorgamiento de Patente Comercial,

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **rectificación** en la dirección de la patente más abajo individualizada:

CONTRIBUYENTE	
Nombre	: LABORATORIO CHILE S.A.
R.U.T.	: 77.596.940-7
Dirección Particular	: SENADOR ESTEBANEZ 580
PATENTE	
ROL	: 2-24788
Código	: 521111
Actividad Económica	: 242.300
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: SENADOR ESTEBANEZ 580 CASA 3
RECTIFICACION	
Del Rol	: 2-24788
De Dirección	: SENADOR ESTEBANEZ 580 CASA 3
A Dirección	: SENADOR ESTEBANEZ 586 CASA 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas Municipales



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

746100



779

DECRETO N° _____

TEMUCO,

27 MAYO 2014

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24788
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE LABORATORIO
Código Actividad	: 242.300
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: SENADOR ESTEBANEZ 580 CASA 3
Nombre Del Contribuyente	: LABORATORIO CHILE S.A.
Rut	: 77.596.940-7
Dirección Particular	: SENADOR ESTEBANEZ 580
Nombre Rep. Legal	: GARCIA ASCENCI CLAUDIO FERNANDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 14.05.2014
Otorgación N°	: 180
Fecha	: 14.05.2014
Rol Avalúo	: 1417 -45

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

30.164